



Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 11 de
Agosto de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 12555 - 2022.-

Santiago, 12 de Agosto de 2022.-



123456917576
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456917576.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limangme&ndoc=123456917576>.- .-

CUR Nro: F4790-123456917576.-

1 Abog. Redac.: Maite Sanchez S.-

2 Repertorio N° 12555 / 2022.-

3

4

ACTA

5

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

6

FUNDACIÓN HUMBOLDT

7

8 En Santiago de Chile, a once de agosto de dos mil veintidós,
9 ante mí, **JUAN CRISTIÁN BERRÍOS CASTRO**, Abogado, Notario
10 Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, señor
11 **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, según Decreto Judicial
12 protocolizado en mis registros del mes de agosto del presente
13 año, bajo el número **cuatro mil setecientos ochenta y tres**,
14 ambos con oficio en calle Huérfanos número novecientos cuarenta
15 y uno, Local trescientos dos, comuna de Santiago, comparece:
16 doña **Maite Catalina Sánchez Sepulveda**, chilena, soltera,
17 abogado, cédula de identidad número diecinueve millones
18 ochocientos setenta y cinco mil quinientos diez guión nueve,
19 domiciliada para estos efectos en Alonso de Córdova número
20 cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, Oficina setecientos
21 tres, comuna Vitacura, Región Metropolitana, mayor de edad,
22 quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que,
23 debidamente facultado, según se verá más adelante, viene en
24 reducir a escritura pública la presente acta que declara, se
25 encuentra firmada por las personas que más adelante se detallan
26 y que es del siguiente tenor: **"SESIÓN EXTRAORDINARIA DE**
27 **DIRECTORIO FUNDACIÓN HUMBOLDT** A cuatro de Agosto de dos mil
28 veintidós, a las nueve horas, a través de videoconferencia,
29 mediante la plataforma Google Meet, se celebra la Sesión de
30 Directorio (en adelante la "Sesión") de **FUNDACIÓN HUMBOLDT** (en

Pag: 2/15



Certificado N°
123456917576
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 adelante la "Fundación"). **uno. ASISTENCIA.** Asisten a la Sesión
2 las directoras de la Fundación, Lucía Buttazzoni Fontaine,
3 Rosario Valenzuela Haussler, Fernanda Witt Meisel. Las
4 directoras Antonia Valdés Bulnes y Magdalena Moreno Zuloaga
5 excusaron su asistencia. Se acuerda que la sesión sea presidida
6 por doña Lucia Buttazzoni Fontaine. Actúa como Secretario,
7 especialmente designado al efecto, doña Rosario Valenzuela
8 Haeussler. **dos. FORMALIDADES DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN.** Se
9 deja constancia que, la presente Sesión fue citada por la
10 Presidenta mediante correo electrónico enviado a los miembros
11 del Directorio con cinco días de anticipación a esta fecha,
12 conforme al artículo Décimo de los Estatutos de la Fundación,
13 dándose por cumplidas con las formalidades de citación
14 dispuestas por éste. La Presidenta manifiesta que existe el
15 quórum necesario para la celebración de la presente sesión y
16 declara legalmente constituida e instalada, de conformidad al
17 artículo Décimo de los Estatutos. **tres. FIRMA DEL ACTA.** En
18 conformidad con el Artículo Décimo de los Estatutos de la
19 Fundación, se acuerda que el acta que se levante de la presente
20 sesión sea firmada a través de DocuSign. **cuatro. OBJETO DE LA**
21 **SESIÓN.** El objeto de la presente Sesión es informar y someter a
22 la consideración de los directores las siguientes materias: **a.**
23 **REVOCAR PODERES VIGENTES DE LA FUNDACIÓN. b. OTORGAR UNA NUEVA**
24 **ESTRUCTURA DE PODERES PARA LA FUNDACIÓN. cinco. DESARROLLO. a.**
25 **REVOCACION DE PODERES** La Presidenta propone revocar a don James
26 Edward Tucker, inglés, cédula nacional para extranjeros número
27 veintitrés millones trescientos ochenta mil cuatrocientos
28 setenta y nueve guión siete como apoderado de la Fundación,
29 revocando todos sus poderes. Lo anterior en atención a que ya
30 dejó de trabajar para la Fundación. **ACUERDO número uno.** Luego de



1 una breve discusión, el Directorio acuerda por mayoría absoluta,
2 revocar a James Edward Tucker, como apoderado de la Sociedad. **b.**
3 **OTORGAR UNA NUEVA ESTRUCTURA DE PODERES PARA LA FUNDACIÓN.** La
4 Presidenta propuso someter a la consideración del Directorio, el
5 establecimiento de una nueva estructura de poderes para la
6 Fundación. **ACUERDO número dos** En vista de lo expuesto por la
7 Presidenta, y por mayoría absoluta de las directoras se acordó
8 establecer la nueva estructura de poderes para la Fundación, con
9 las facultades, apoderados y formas de actuación que se indican
10 a continuación: **A) FACULTADES:** i. celebrar y ejecutar toda clase
11 de actos, convenciones y contratos, cualquiera sea su
12 naturaleza, incluyendo sin limitación los contratos de donación
13 y aceptación de donaciones, comodato, depósito, transporte,
14 comisión, correduría, administración de cualquier naturaleza,
15 promesa, opción, edición, publicación, distribución, agencia,
16 franquiciamiento y operaciones warrant; estipular toda clase de
17 condiciones, plazos y modalidades y convenir o modificar toda
18 clase de pactos o estipulaciones, sean de la esencia, de la
19 naturaleza o meramente accidentales; además, podrá recibir,
20 percibir, entregar, exigir rendiciones de cuentas y ejecutar
21 todos los derechos y acciones que por cualesquiera actos,
22 convenciones o contratos competan a la Fundación; firmar,
23 suscribir y modificar todas las escrituras o documentos públicos
24 o privados que sean necesarios; practicar todo tipo de
25 inscripciones en los Conservadores de Bienes Raíces y facultar
26 para ello a terceros; modificar, desahuciar, anular, rescindir,
27 resciliar, resolver, revocar y terminar toda clase de actos,
28 contratos y convenciones; pagar, novar, compensar, remitir,
29 modificar y extinguir de cualquier modo toda clase de
30 obligaciones; pedir y aceptar adjudicaciones a la Fundación de

Pag: 4/15



Certificado N°
123456917576
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 toda clase de bienes; ii. comprar, aceptar, adquirir, vender,
2 ceder, transferir, enajenar y permutar toda clase de bienes
3 muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, marcas,
4 patentes, propiedad intelectual e industrial, bajo los términos
5 y condiciones que estime convenientes; comprar, aceptar,
6 adquirir, vender, ceder, transferir, enajenar, permutar y
7 realizar todo tipo de transacciones respecto de derechos,
8 acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de
9 valores, letras de cambio y efectos de comercio; efectuar,
10 aceptar o rechazar herencias -con o sin beneficio de inventario-
11 , donaciones y toda otra transferencia a título gratuito;
12 concurrir a particiones y aceptar adjudicaciones; establecer
13 precios y formas de pago, condiciones, términos y cualquier otro
14 acuerdo, recibir los bienes referidos y percibir, contando con
15 todas las facultades indicadas en el párrafo i. anterior
16 respecto de las operaciones señaladas en el presente párrafo;
17 iii. dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e
18 inmuebles, recibir las propiedades que hayan sido arrendadas,
19 resolver, resciliar, solicitar la nulidad o terminar dichos
20 contratos, contando con todas las facultades indicadas en el
21 párrafo i. anterior respecto de las operaciones señaladas en el
22 presente párrafo; iv. celebrar contratos de trabajo y de
23 prestación de servicios, exigir su cumplimiento, fijar
24 remuneraciones, definir funciones, fijar todo tipo de
25 condiciones laborales, poner término, suspender y modificar
26 contratos de trabajo, aceptar renunciaciones, firmar finiquitos y
27 dictar reglamentos internos de trabajo; v. celebrar contratos de
28 seguro, incluyendo la determinación de sus primas, riesgos y
29 fechas; tomar, vender u ofrecer pólizas de seguro; cobrar y
30 percibir dineros por concepto de pagos de indemnizaciones de



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 seguros, pagar compensaciones, endosar, cancelar y protestar
2 pólizas; vi. representar a la Fundación ante el Banco Central de
3 Chile, ante los bancos particulares, estatales o semifiscales y
4 ante instituciones financieras, nacionales o extranjeras; darles
5 instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; abrir y
6 cerrar cuentas corrientes, de depósito, de crédito, de ahorro y
7 cualquier otro tipo de cuentas en bancos e instituciones
8 financieras, públicas, estatales, semifiscales o privadas,
9 nacionales o extranjeras; depositar, girar, sobregirar y operar
10 ampliamente en dichas cuentas; contratar, abrir, cobrar y dejar
11 sin efecto boletas de garantía y cartas de crédito; contratar
12 préstamos y mutuos; contratar depósitos a plazo, a la vista,
13 fondos mutuos u otras operaciones similares; retirar, cobrar,
14 percibir o suspender dineros a la vista, a plazo o condicionales
15 y valores en custodia; firmar, suscribir, girar, cobrar,
16 percibir, depositar, renovar, revalidar, protestar, endosar -en
17 dominio, cobro, descuento o garantía- con o sin restricciones,
18 aceptar, reaceptar, cancelar, prorrogar, descontar, dar orden de
19 no pago, transferir, extender y disponer en cualquier forma de
20 letras de cambio, vales vista, cheques, pagarés, libranzas,
21 demás efectos negociables o de comercio y demás documentos
22 bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al
23 portador, en moneda nacional o extranjera; retirar talonarios de
24 cheques, letras y cheques protestados, cartolas, vales vista,
25 boletas de garantía y toda clase de documentos bancarios o
26 mercantiles; solicitar, aprobar e impugnar saldos que arrojen
27 las cuentas corrientes de la Fundación; arrendar cajas de
28 seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; vii.
29 otorgar y aceptar garantías de todo tipo, cauciones o gravámenes
30 reales o personales, tales como prendas, hipotecas, fianzas,

Pag: 6/15



Certificado N°
123456917576
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 boletas de garantía bancaria, cartas de crédito y cualquier
2 otra, con o sin cláusula de garantía general; firmar los
3 alzamientos que correspondan respecto de las operaciones antes
4 mencionadas y respecto de todo tipo de garantía o gravamen que
5 afectare a la Fundación o alguno de sus bienes; viii. realizar
6 operaciones de comercio exterior, importaciones, exportaciones y
7 operaciones de cambios internacionales; presentar y firmar
8 registros e informes de importación y de exportación,
9 solicitudes anexas y cartas explicativas; suscribir anexos;
10 contratar apertura de acreditivos; celebrar ventas condicionales
11 y autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas
12 operaciones; retirar mercaderías de aduana; endosar, cancelar y
13 retirar documentos y conocimientos de embarque; suscribir
14 declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren
15 exigidos por el Banco Central de Chile y por otras autoridades o
16 entidades; pedir la devolución de boletas bancarias y pólizas de
17 garantía; retirar certificados de valores divisibles; solicitar
18 la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha
19 autorizado una determinada operación y solicitar autorización
20 para operar bajo sistemas de cobertura diferida; realizar todas
21 las gestiones pertinentes para habilitar almacenes particulares
22 o depósitos francos y para desaduanar mercaderías; pagar
23 derechos y tasas de servicios en conformidad a las disposiciones
24 vigentes o futuras en la especie; y, en general, realizar todos
25 los trámites, actos y contratos que se requieran para la
26 importación e internación de mercaderías, como asimismo para la
27 exportación o embarque de ellas; ix. extender, firmar,
28 formalizar y sellar documentos públicos o privados; enviar,
29 recibir, aceptar y retirar: i) giros, valores, encomiendas y
30 mercaderías de aduanas o de courier u otros, públicos o



1 privados, ii) correspondencia epistolar, telegráfica o
2 electrónica, facsímiles o correspondencia de cualquier otro
3 tipo, certificada o no; x. representar a la Fundación, judicial
4 o extrajudicialmente, en todo juicio o gestión judicial, ante
5 cualquier tribunal nacional, extranjero, ordinario, especial,
6 constitucional, laboral, penal, de familia, tributario,
7 arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así
8 intervenga como demandante, demandado o tercero de cualquier
9 especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas
10 ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no
11 contenciosa y/o de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio de
12 esta representación judicial, gozará de todas las facultades
13 ordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el
14 primer inciso del artículo séptimo del Código de Procedimiento
15 Civil, y de las facultades de desistirse en primera instancia de
16 la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver
17 posiciones, renunciar los recursos o los términos legales,
18 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
19 arbitradores, aprobar convenios y percibir; xi. hacer
20 transferencias electrónicas y aprobar y realizar giros desde
21 cualquier cuenta corriente bancaria de la Fundación, dar
22 instrucciones a los bancos, darles órdenes de pago y firmar
23 cartas de traspaso con la finalidad de pagar cotizaciones
24 previsionales, cotizaciones de salud, cotizaciones de cesantía,
25 cotizaciones para el seguro de accidentes del trabajo y
26 enfermedades profesionales, gratificaciones, imposiciones, así
27 como para dar cumplimiento a cualquier obligación derivada de
28 las relaciones laborales de la Fundación, incluido también el
29 pago y retención de los impuestos que correspondan en esta
30 materia. Esta facultad podrá ejercerse presencialmente o a

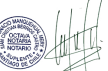
Pag: 8/15



Certificado N°
123456917576
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 través de páginas web tales como la página web del banco en que
2 tenga cuenta la Fundación, "www.previred.com" u otros medios
3 destinados a tales efectos, con que opere la Fundación; xii.
4 participar en licitaciones públicas y privadas y en procesos de
5 postulación a fondos; celebrar convenios con organismos
6 públicos; solicitar concesiones fiscales, municipales u otras,
7 de cualquier naturaleza o especie, aceptar sus términos y
8 condiciones, cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer
9 respecto de ellas todos los derechos y facultades que le
10 competan a la Fundación; xiii. requerir y obtener el registro de
11 marcas, patentes o modelos industriales en las oficinas o
12 registros que correspondan; oponerse o exigir la anulación de
13 acciones de terceros respecto de las materias indicadas
14 precedentemente y llevar a cabo todo aquello que sea necesario
15 para proteger los derechos de la Fundación; xiv. representar a
16 la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas,
17 de derecho público o privado, autoridades políticas,
18 administrativas, municipales, tributarias, aduaneras,
19 organismos, servicios o entidades de derecho público, entidades
20 fiscales, semifiscales o de administración autónoma, incluyendo
21 sin limitación al Ministerio de las Culturas el arte y el
22 patrimonio, el Ministerio de Educación, el Ministerio de
23 Desarrollo Social y Familia, el Ministerio del Deporte, el
24 Instituto Nacional de Deportes de Chile, la Contraloría General
25 de la República, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería
26 General de la República, el Servicio Nacional de Aduanas, el
27 Banco Central, la Superintendencia de Valores y Seguros, la
28 Dirección del Trabajo, la Sociedad de Fomento de la Producción,
29 Municipalidades y entidades de seguridad social, previsionales y
30 de salud; realizar toda clase de presentaciones, peticiones,



1 declaraciones y firma de documentos, incluyendo la solicitud de
2 patente municipal y su exención, modificarlas o desistirse de
3 ellas; firmar, presentar y enmendar toda clase de solicitudes,
4 formularios, memorandas, presentaciones y demás documentos que
5 sea menester presentar, acompañar, inscribir o suscribir; xv.
6 cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a la Fundación por
7 cualquier motivo o título y por cualquier persona, sea ésta
8 natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra
9 clase de bienes; pedir rendiciones de cuentas; firmar recibos,
10 finiquitos y cancelaciones; xvi. solicitar todo tipo de
11 registros, inscripciones y anotaciones en los registros públicos
12 y autorizar a terceros a hacerlo; crear, constituir y participar
13 de cualquier modo en sociedades, fundaciones, asociaciones,
14 organizaciones deportivas y entidades y organismos de cualquier
15 naturaleza; representar a la Fundación con voz y voto en las
16 juntas y asambleas de las sociedades, asociaciones y entidades
17 en que ésta sea accionista, socio, miembro o participe a
18 cualquier título, o en que tuviere parte o interés, pudiendo
19 actuar, en estos casos, por sí o delegando poder; xvii. hacer
20 inicio de actividades, obtener rol único tributario, obtener
21 Clave Secreta, solicitar el timbraje de libros, boletas,
22 facturas, certificados de donación y toda clase de documentos y
23 realizar todo tipo de gestiones, presentaciones, peticiones,
24 consultas, reclamaciones y solicitudes ante el Servicio de
25 Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación de todo
26 tipo de formularios de dicho servicio y la tramitación de toda
27 clase de procedimientos ante él; xviii. declarar, hacer
28 liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones
29 previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza
30 y percibir restituciones; xix. emitir y firmar todo tipo de

Pag: 10/15



Certificado N°
123456917576
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 certificados de donación para respaldar aportes recibidos. xx.
2 otorgar los poderes que sean necesarios para llevar adelante las
3 actividades de la Fundación, según ellos se requieran, con la
4 facultad para delegarlos, e incluyendo todas o parte de las
5 facultades contenidas en la presente acta, revocar tales poderes
6 en cualquier momento, aceptar renunciaciones, reasumirlos o
7 delegarlos cuantas veces lo estime conveniente; xxi. en general,
8 ejecutar todos los actos y realizar todas las gestiones que
9 conduzcan al adecuado cumplimiento del objeto y finalidades de
10 la Fundación. **B) DESIGNACIÓN DE APODERADOS**. El Directorio
11 acuerda, por unanimidad, designar a los siguientes apoderados:
12 **(i)** Como **apoderados clase A** de la Fundación (en adelante,
13 "Apoderados Clase A"), a Lucía Buttazzoni Fontaine, Rosario
14 Valenzuela Haeussler y Fernanda Witt Meisel. **(ii)** Como **apoderado**
15 **clase B** de la Fundación (en adelante, "Apoderados Clase B"), a
16 la Directora Ejecutiva de la Fundación, doña Fernanda Witt
17 Meisel. **(iii)** Como **apoderado clase C** de la Fundación (en
18 adelante, "Apoderados Clase C"), a doña Leen Vandeveld, cédula
19 nacional para extranjeros número No veintiún millones
20 novecientos setenta y tres mil novecientos treinta y nueve guión
21 siete. **(iv)** Como **apoderados clase D** de la Fundación (en
22 adelante, "Apoderados Clase D") a los señores Cristian
23 Bustamante Cubillos, Macarena Soto O. y Jonathan Carrazana
24 Hernández. **C) FORMA DE ACTUACIÓN**. El Directorio acuerda, por
25 unanimidad, que los apoderados actúen de la siguiente forma: **(i)**
26 **Actuando dos Apoderados Clase A en forma conjunta**, se entenderán
27 facultados para representar a la Fundación con todas las
28 facultades indicadas en los números i. al xxi., ambos inclusive,
29 de la letra A) anterior, sin limitación alguna. **(ii) Actuando un**
30 **Apoderado Clase B de manera individual**, se entenderá facultado



1 para representar a la Fundación con todas las facultades
2 indicadas en los números i. al xxi., ambos inclusive, de la
3 letra A) anterior, con la limitación que no podrá realizar,
4 ejecutar ni celebrar actos, contratos o convenciones que
5 involucren montos que excedan, en cada una de dichas
6 operaciones, la suma de mil Unidades de Fomento o su equivalente
7 en moneda nacional u otra divisa. **(iii) Actuando un Apoderado**
8 **Clase B en forma conjunta con un Apoderado Clase A,** se
9 entenderán facultados para representar a la Fundación con todas
10 las facultades indicadas en los números i. al xxi., ambos
11 inclusive, de la letra A) anterior, sin limitación alguna. **(iv)**
12 **Actuando un Apoderado Clase C de manera individual,** se entenderá
13 facultado para representar a la Fundación con todas las
14 facultades indicadas en los números i. al xxi., ambos inclusive,
15 de la letra A) anterior, con la limitación que no podrá
16 realizar, ejecutar ni celebrar actos, contratos o convenciones
17 que involucren montos que excedan, en cada una de dichas
18 operaciones, la suma de quinientas Unidades de Fomento o su
19 equivalente en moneda nacional u otra divisa. **(v) Actuando un**
20 **Apoderado Clase D de manera individual,** se entenderá facultado
21 para representar a la Fundación con todas las facultades
22 indicadas en el número xvii. de la letra A) anterior, sin
23 limitación alguna. **seis. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** Se
24 acuerda por la unanimidad de las directoras que, los acuerdos
25 adoptados precedentemente producirán sus efectos inmediatamente
26 una vez firmada el acta que se levante de la presente reunión
27 por todos los asistentes, sin esperar su ratificación en la
28 próxima Sesión de Directorio. **siete. REDUCCIÓN A ESCRITURA**
29 **PÚBLICA.** El Directorio acuerda facultar a Lucía Buttazzoni
30 Fontaine, José Manuel De la Vega Hadida y Maite Sanchez

Pag: 12/15



Certificado N°
123456917576
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 Sepúlveda para que, actuando uno cualquiera de los nombrados,
2 protocolicen o reduzcan a escritura pública todo o parte del
3 acta que se levante de esta sesión de Directorio si fuere
4 necesario o se estimare conveniente, en especial lo relativo a
5 la estructura de poderes, facultándose al portador de copia
6 autorizada de dicho instrumento protocolizado o escritura para
7 requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean
8 pertinentes en conformidad a la ley o que se estimen convenientes.
9 Asimismo, se los faculta para redactar cualquier texto necesario
10 para corregir el acta en que conste los acuerdos adoptados por la
11 presente sesión de Directorio o la escritura pública a que se
12 reduzca de esta. En uso de sus atribuciones, los apoderados podrán
13 corregir las cantidades señaladas o fechas, insertar o agregar
14 otras, o bien completar, sin exclusión alguna, los datos que sean
15 necesarios para el perfeccionamiento de los acuerdos adoptados por
16 la sesión. No habiendo otras materias que tratar, se levantó la
17 sesión siendo las diez horas, firmando los directores asistentes.
18 Hay tres firmas. Doña Lucia Buttazzoni Fontaine, presidenta,
19 directora; doña Rosario Valenzuela Haeussler, secretaria,
20 directora; y doña Fernanda Witt Meisel, directora, tesorera.
21 **Certificado:** La Presidenta y Secretaria certifican que el sistema
22 de asistencia remota estuvo habilitado, permitiendo a todos los
23 directores asistir, participar y estar comunicados durante toda la Sesión
24 de Directorio de **Fundación Humboldt**, celebrada con fecha cuatro de agosto
25 de dos mil veintidós. Asimismo, la Presidenta y Secretaria certifican que
26 todas las directoras, estuvieron efectivamente comunicadas en forma
27 ininterrumpida durante toda la Sesión de Directorio. Finalmente, la
28 Presidenta y la Secretaria certifican la identidad de todos los
29 directores que emplearon el sistema de participación remoto. Hay dos
30 firmas. Doña Lucia Buttazzoni Fontaine, presidenta, directora; y

Pag: 13/15



Certificado
123456917576
Verifique validez
<http://www.fojas.>



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS # 441 OF. 302
PASADU MAITE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 doña Rosario Valenzuela Haeussler, secretaria, directora." En
2 comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da
3 copia. Doy fe.- Rep. N° 12555 /2022.-4

4

5

6

7

8

Maite Sanchez



9 MAITE CATALINA SÁNCHEZ SEPULVEDA

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Pag: 14/15



Certificado N°
123456917576
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO

